



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°184-2015 -UNJ

Jaén, 03 de Junio del 2015

VISTO: Oficio N°010-2015-VPACAD-CCP-IFA-UNJ, de fecha 20 de abril del 2015, procedente de la Coordinación de Carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental; proveído N°639, de fecha 03 de junio del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N°30220, establece que la universidad tiene los siguientes: (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, el artículo 7° de nuestro estatuto institucional señala que "la Universidad tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, las mismas que comprenden: C) Elaborar sus planes de estudios, programas de investigación (...) en el marco del proceso enseñanza- aprendizaje de la universidad.

Que, con proveído N°639, de fecha 03 de junio del 2015, el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte Resolución Presidencial autorizando la realización de talleres de capacitación en formulación de proyectos de investigación de Pregrado Junior, para los alumnos del IV AL VII ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, de acuerdo a lo solicitado por el coordinador de la Carrera Profesional en mención, mediante oficio N°010-2015-VPACAD-CCP-IFA-UNJ, de fecha 20 de abril del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de talleres de capacitación en formulación de proyectos de investigación de Pregrado Junior, para los alumnos del IV al VII ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente